

**GUADALAJARA JALISCO A SEPTIEMBRE 22
VEINTIDÓS DE 2015 DOS MIL QUINCE.-**

Por recibido el escrito presentado en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 03 tres de agosto de 2015 dos mil quince, suscrito por el **C. CECILIO GARCÍA DE LUNA**, en su carácter de Secretario General del Sindicato Independiente de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, anexando **a)** original y copia de la convocatoria de fecha 09 nueve de julio de 2015 dos mil quince, **b)** original del acta de asamblea de fecha 24 veinticuatro de julio de 2015, dos mil quince **c)** copia autorizada de la lista de asistencia, **d)** copia Autorizada de la documentación descrita en los incisos b y c.

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, se advierte que mediante convocatoria de fecha 09 nueve de julio del año 2015 dos mil quince, se invitó a los trabajadores del sindicato Independiente de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco Jalisco a participar de la asamblea que se llevaría a cabo el día 24 veinticuatro de Julio de 2015 dos mil quince, con el propósito de nombrar el nuevo comité Directivo, desahogándose dicha asamblea de la siguiente manera; en primer lugar se dio cuenta de la lista de asistencia que se firmó al ingreso de la presente asamblea, posteriormente se nombró un presidente, un secretario y dos escrutadores, quienes llevaron el orden y control de la asamblea, una vez nombrados los anteriores, el presidente e la Asamblea el **C. CECILIO GARCÍA DE LUNA**, declara legalmente constituida la asamblea en virtud de existir el quórum legal necesario, desahogándose así el **punto número uno** del orden del día, posteriormente, dentro del **punto numero dos** se puso a consideración de los asambleístas el orden del día planteado para dicha



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO





sus propios estatutos dentro del numeral 16, resaltando lo establecido en los incisos d), e) y f), que establecen.

(SIC) Art 16. El Comité Ejecutivo del Sindicato constituirá la Directiva del mismo, y estará integrado en la forma siguiente: Secretario de Organización, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario Tesorero, Secretario de Actas y acuerdos, Secretario del Exterior, Secretario de Vivienda, secretario de Fomento Deportivo, Secretario de cultura, Secretario de Asistencia Social, Secretario de Asuntos Juveniles, Secretario de Acción Política, Secretario de Capacitación, Secretario de Asuntos Jurídicos, Secretario de Comunicación Social, Secretario de turismo.

Las personas que ocupen dichos cargos durarán en sus funciones por el término de seis años y deberán de ser elegidas por la asamblea del Sindicato convocada para ese fin, con arreglo al siguiente procedimiento:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...

Para ser miembro del comité ejecutivo es requisito indispensable no haber ocupado puestos de confianza cuatro años antes de la elección de comité.

e) Para ser secretario del comité ejecutivo es requisito indispensable tener cuando menos dos años de antigüedad en el sindicato y sin procedimiento o sanción sindical.

f) Para ser Secretario General se deberá de tener una antigüedad de afiliación sindical cuando menos seis años...

Por lo que el comité directivo quedara integrado de la siguiente manera: -----.

CARGO	PUESTO
SECRETARIO GENERAL	CECILIO GARCÍA DE LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	RICARDO ANTONIO MOSQUEDA GONZÁLEZ.
SECRETARIO TESORERO	GUILLERMO HERNÁNDEZ JOYA
SECRETARIO DEL EXTERIOR	J, JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIO DE VIVIENDA.	FIDEL HERNÁNDEZ MUÑOZ

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO



SECRETARIO DE FOMENTO	ALFONSO SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIO DE CULTURA	JOSÉ CORTES CUEVAS
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JOSÉ DE JESÚS TADEO CERVANTES
SECRETARIO DE TURISMO	JOSÉ LUIS MONTES RAMÍREZ

Debiendo regir del periodo del **22 VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE AL 21 VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, de conformidad a lo establecido en los numerales 16 y 39 de los estatutos vigentes que rigen la vida interna del sindicato que nos ocupa.-----

Haciéndose la aclaración de que no se toma nota de los C.C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA ARAGÓN, JOSÉ LUIS PONCE MÁRQUEZ, HÉCTOR MAURICIO CORTES GUTIÉRREZ Y JORGE GUTIÉRREZ DELGADO, quienes pretendían ocupar los cargos de secretario de actas y acuerdos, secretario de asistencia social, Secretario de Asuntos juveniles y secretario de Asuntos Jurídicos, respectivamente del Sindicato Independiente de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, esto en virtud de que de autos que integran el expediente administrativo número 150-A correspondiente al sindicato que nos ocupa, no se desprende que dichas personas sean miembros activos del sindicato que se analiza, así mismo tampoco es posible por el momento, tomar nota del C. ÁLVARO CÁRDENAS CARRIZALEZ, ya que el mismo solicitó su ratificación mediante la asamblea de fecha 19 diecinueve de junio de 2015, dos mil quince ordenándose girar oficio al H. Ayuntamiento de Tlajomulco, para que

asamblea, aprobándose el mismo por unanimidad de los asistentes, habiendo hecho lo anterior se desahogó el **punto número tres** en el que el Presidente de la Asamblea, manifiesta a los asistentes, que solo fue registrada una planilla en tiempo y forma, la cual cumple con los requisitos que marcan con los estatutos, misma que es encabezada por el **C. CECILIO GARCÍA DE LUNA**, habiendo hecho esto se prosiguió al desahogo del **punto número cuatro**, en donde, se manifestó que en virtud de que solo fue registrada una planilla en tiempo y forma, se daría por desahogado el presente punto ya que trataba lo concerniente a la presentación de las cédulas de votación en caso de existir dos planillas registradas o más, hecho esto se continuó con el desarrollo del **punto número quinto**, en donde se sometió a consideración de los asambleístas la única planilla registrada para que manifestaran mediante votación económica su aprobación o no, en cuanto a que dicha planilla sea quien los represente por el periodo del 2015 al 2021, pronunciándose todos los presentes a favor de la planilla encabezada por el C. CECILIO GARCÍA DE LUNA, por lo que dentro del punto **número seis** les fue tomada la protesta respectiva a los integrantes del Comité directivo.-----

Ahora bien, analizando dicho punto así como los Autos que integran el expediente administrativo 150-A, esta Autoridad determina que es procedente **TOMAR NOTA** del cambio de Comité Directivo, esto toda vez que dicha elección fue realizada por la Asamblea general, que es el órgano supremo del Sindicato, y sus decisiones constituyen normas rectoras en la vida interna del mismo, tal y como lo establece el numeral 9 de los estatutos vigentes, además dicho nombramiento de comité directivo fue realizado de conformidad al proceso de elecciones que marcan





manifestara si es personal de base y se encuentra en servicio activo del sindicato que nos ocupa, sin que hasta la fecha se haya remitido dicha información, por lo que hasta en tanto no tener la información requerida, se acordará lo correspondiente a dicha persona.-----

Prosiguiendo con el desarrollo de la Asamblea en el **punto número siete** el secretario General, recién electo manifestó que en su periodo se está obligado a mejorar los procesos sindicales, a dar capacitación, entre otras, y sin más asuntos que tratar se dio por terminada la asamblea a las 16:00 horas.-----

Ordenándose agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo número 150-A para que surta los efectos legales a que hubiese, lugar, lo anterior de conformidad a lo establecido en los numerales 16 y 39 de los estatutos que rigen la vida interna del sindicato Independiente de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, de conformidad al numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO INDEPENDIENTE DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA ELLO, SIENDO EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 737 DE LA CALLE MANUEL ACUÑA ESQUINA FEDERALISMO, COLONIA CENTRO, EN GUADALAJARA, Y GÍRESE EL OFICIO ORDENADO.-----

Así lo resolvió por unanimidad de votos el Pleno que integra este H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, **MAGISTRADA PRESIDENTA;**

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA,
MAGISTRADO; JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA
ESPINOZA, MAGISTRADO; JOSÉ DE JESÚS CRUZ
FONSECA, quienes actúan ante la presencia de su
Secretario General, **LIC. PATRICIA JIMÉNEZ GARCÍA,**
quien autoriza y da fe. -----

A collection of handwritten signatures and scribbles in black ink. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there is a signature that appears to be 'JAE' with some additional scribbles. To the right, there is a large, circular scribble.A faint, circular stamp or seal impression, partially legible, located in the lower right quadrant of the page. The text within the stamp is difficult to discern but appears to include the word 'SECRETARÍA'.